

**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO
"DISEÑO SISTEMA DE SERVICIO SANITARIO RURAL SECTOR
TEHUACO, COMUNA DE DALCAHUE" ID N° 3520-15-LE24**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.035

DALCAHUE, 13 de Agosto de 2024

VISTOS: el Decreto Alcaldicio N° 1.495 de fecha 31/05/2024 que aprueba acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 22/05/2024, el Decreto Alcaldicio N° 1.416 de fecha 22/05/2024 que aprueba contrato a suma alzada y designa ITE, el contrato suscrito con fecha 22/05/2024, el Certificado de Fianza N° F0047452 de fecha 17/07/2024 de ProGarantía S.A.G.R que garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, el Decreto Alcaldicio N° 1.334 de fecha 09/05/2024 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 22/04/2024, el Acta de Apertura de fecha 22/04/2024, la Ficha de Licitación N° 3520-15-LE24, el Decreto Alcaldicio N° 1.009 de fecha 01/04/2024 que aprueba las bases administrativas, anexos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta N° 933 de fecha 08/03/2024 del Gobierno Regional de Los Lagos que aprueba convenio, el certificado del Consejo Regional N° 456 de fecha 21/12/2023, el cual da cuenta del acuerdo en virtud del que se aprueba la propuesta de distribución del presupuesto de inversión regional para el año 2024, el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2024, la Sesión Extraordinaria N° 37 de fecha 11 de diciembre del 2023 del Honorable Concejo Municipal, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBESE: El anexo de contrato de fecha 22/07/2024 que autoriza la modificación de garantía de fiel cumplimiento de contrato debido a un error en bases administrativas, las cuales solicitaba que la garantía de fiel cumplimiento de contrato sea emitida a favor de la I. Municipalidad de Dalcahue, sin embargo, como la iniciativa es financiada con fondos F.N.D.R del Gobierno Regional de Los Lagos, ésta debe ser emitida a favor de éste último.

Por lo anterior, el Certificado de Fianza N° F0043971 de fecha 22/05/2024 de ProGarantía S.A.G.R equivalente al 5% del monto del contrato, para caucionar el Fiel Cumplimiento del contrato del proyecto denominado "**Diseño Sistema de Servicio Sanitario Rural Sector Tehuaco, Comuna de Dalcahue**", a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, se modifica por Certificado de Fianza N° F0047452 de fecha 17/07/2024 de ProGarantía S.A.G.R equivalente al 5% del monto del contrato, para caucionar el Fiel Cumplimiento del contrato del proyecto denominado "**Diseño Sistema de Servicio Sanitario Rural Sector Tehuaco, Comuna de Dalcahue**", a favor del Gobierno Regional de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo

AWGA/CIVG/CESS/jnpa

ANEXO CONTRATO

“DISEÑO SISTEMA DE SERVICIO SANITARIO RURAL SECTOR TEHUACO, COMUNA DE DALCAHUE”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-15-LE24

En Dalcahue, a 22 de Julio de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, y el Consultor Sr. **UTP IV INGENIERÍA LIMITADA E ITALO VARGAS MIRANDA**, Rut N° 77.782.721-9, representado legalmente por el Sr. Ítalo Sandrino Vargas Miranda, C.I N° [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido efectuar el siguiente Anexo de Contrato:

PRIMERO: Autorícese la modificación de garantía de fiel cumplimiento de contrato debido a un error en bases administrativas, las cuales solicitaba que la garantía de fiel cumplimiento de contrato sea emitida a favor de la I. Municipalidad de Dalcahue, sin embargo, como la iniciativa es financiada con fondos F.N.D.R del Gobierno Regional de Los Lagos, ésta debe ser emitida a favor de éste último.

Por lo anterior, el Certificado de Fianza N° F0043971 de fecha 22/05/2024 de ProGarantía S.A.G.R equivalente al 5% del monto del contrato, para caucionar el Fiel Cumplimiento del contrato del proyecto denominado “**Diseño Sistema de Servicio Sanitario Rural Sector Tehuaco, Comuna de Dalcahue**”, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, se modifica por Certificado de Fianza N° F0047452 de fecha 17/07/2024 de ProGarantía S.A.G.R equivalente al 5% del monto del contrato, para caucionar el Fiel Cumplimiento del contrato del proyecto denominado “**Diseño Sistema de Servicio Sanitario Rural Sector Tehuaco, Comuna de Dalcahue**”, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el contrato original de fecha 22 de Mayo de 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.416 de fecha 22/05/2024.

TERCERO: El presente Anexo de Contrato se extiende en 4 ejemplares quedando 03 para el Municipio y 01 en poder del interesado.



UTP IV INGENIERÍA LTDA E ITALO VARGAS MIRANDA
RUT N° 77.782.721-9
REP. LEGAL: ÍTALO SANDRINO VARGAS MIRANDA
C.I N° [REDACTED]



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

AWGA/CESS/jnpa